

2

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Pertenencia: 2018-01009.

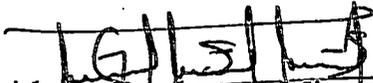
Demandante: Mary Suárez.

Demandados: Daniel Vega Ortega y otros.

Téngase en cuenta que el extremo actor describió las excepciones propuestas por el curador *ad-litem* que representa a la parte contradictora. Así las cosas, es menester avanzar en el trámite; por lo que, el juzgado, con base en el artículo 375-9.º del Código General del Proceso, dispone:

Señalar la hora de las 8:30 del día 26 del mes de abril del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial de que trata la norma procesal en cita.

Notifíquese,


Artemidero Guaiteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 9 de febrero de 2021
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 014, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García

Lpds